



RESOLUCIÓN No. 196 DE 2026
(08 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Alcalde Municipal de Ráquira – Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.3.1.1 que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, así como los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Que la Procuraduría General de la Nación ha señalado en diferentes pronunciamientos que la constitución y aprobación de las pólizas es un requisito que debe cumplirse en forma posterior a la celebración del contrato y antes de iniciarse su ejecución.

Que el Municipio de Ráquira adelantó el Proceso de Mínima Cuantía No. MR-IMC-028-2026, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS DIECISIETE (17) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, HOGARES INFANTILES Y DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA - BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026”.

Que mediante comunicación de aceptación de oferta, el Municipio de Ráquira aceptó la propuesta presentada por TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT No. 901.207.337-5, representada legalmente por LUZ NELLY GARCÍA SOLER, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.104.443 de Ramiriquí – Boyacá.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la oferta presentada y la comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal celebrado entre las partes.

Que el contrato corresponde al No. MR-CPS-049-2026, suscrito entre el Municipio de Ráquira y TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT No. 901.207.337-5, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS DIECISIETE (17) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, HOGARES INFANTILES Y DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA - BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026”.

Que el valor del contrato corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$19.950.945), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS del Contrato No. MR-CPS-049-2026, se estableció que el contratista debía constituir garantía única de cumplimiento a favor del Municipio de Ráquira, que ampare los siguientes riesgos: cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y responsabilidad civil extracontractual.



Que TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S. allegó para revisión y aprobación la Garantía Única de Cumplimiento No. BY-100067588 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. BY-100011872, expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Ráquira – Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Garantía Única de Cumplimiento No. BY-100067588, constituida por TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT No. 901.207.337-5, a favor del Municipio de Ráquira – Boyacá, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con ocasión del Contrato No. MR-CPS-049-2026, conforme a los siguientes amparos:

AMPARO	No. PÓLIZA	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO	COMPAÑÍA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BY-100067588	07/07/2026	27/11/2026	\$1.995.094,50	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	BY-100067588	07/07/2026	27/11/2026	\$3.990.189,00	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	BY-100067588	07/07/2026	27/07/2029	\$997.547,25	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. BY-100011872, constituida por TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT No. 901.207.337-5, a favor de terceros afectados y del Municipio de Ráquira – Boyacá, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con ocasión del Contrato No. MR-CPS-049-2026, conforme al siguiente amparo:

AMPARO	No. PÓLIZA	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO	COMPAÑÍA ASEGURADORA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	BY-100011872	07/07/2026	27/07/2026	\$350.181.000,00	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

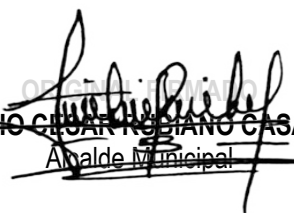
ARTÍCULO TERCERO: La presente aprobación constituye requisito previo para el inicio de la ejecución del Contrato No. MR-CPS-049-2026, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato y en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de prórroga, adición, modificación, suspensión, cesión o cualquier otra actuación que afecte el valor, plazo o condiciones del contrato, TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.A.S. deberá ampliar, modificar o ajustar las garantías aprobadas, según corresponda, de conformidad con las condiciones pactadas y la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ráquira – Boyacá, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


JULIO CUATRECASAS
Alcalde Municipal